DECLARACIÓN “RECHAZO A LOS TRANQUES Y A LA VIOLENCIA"

DECLARACIÓN A. N. N°. 2- 2018, Aprobado el 24 de Mayo de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 99 del 25 de Mayo de 2018

La Asamblea Nacional en uso de las facultades que le otorga el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el numeral 4) del artículo 93 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo;

DECLARA:

Primero: Rechazar enérgicamente los tranques existentes en distintos puntos del país que han afectado la vida y la salud de las personas, han impedido la libre circulación, generado intranquilidad y ansiedad en las familias nicaragüenses, además estos tranques obstaculizan el desarrollo del comercio, generan pérdidas en las actividades económicas y en los empleos, todo en clara violación a los Derechos Fundamentales y protegidos en la Constitución Política, en particular, el artículo 31 sobre el derecho a la libre circulación.

Segundo: Condenar enfáticamente todas las formas de violencia que se han presentado en el país y que generan intranquilidad, ansiedad, angustia e inseguridad a las personas y familias nicaragüenses.

Tercero: Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21942